

76

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00037
DEMANDANTE: SOLUCIONES AGRÍCOLAS PECUARIAS
DEMANDADOS: GUSTAVO SOSA REYES y OTROS

Tener en cuenta la aceptación del cargo, efectuada por el Curador Ad-Litem, doctor HAROLD GIOVANNY HURTADO MURCIA, en representación de los Herederos Indeterminados del señor JOSÉ RUBÉN SOSA (q.e.p.d.), en su escrito que antecede.

Por lo antes referido, por secretaría contabilícese el término concedido en el mandamiento de pago y envíese copia de la demanda y anexos a fin de que dentro del término legal el profesional del derecho haga los pronunciamientos a que haya a lugar. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

51

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00037
DEMANDANTE: SOLUCIONES AGRÍCOLAS PECUARIAS
DEMANDADOS: GUSTAVO SOSA REYES y OTROS

1.- **Adjuntar** al plenario y dejar en conocimiento de la parte actora la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde da a conocer que no tomó nota de la medida cautelar comunicada porque sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria números 172-32565, se encuentra registrado otro embargo -fls. 45 a 50-

2.- Requerir a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, para que emitan concepto con respecto al predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-73442, si se tomó o no nota de la cautela sobre éste predio y comunicada con oficio número 1365 de fecha 26 de julio de 2021. Lo anterior porque en la nota devolutiva, sólo hace referencia al predio con matrícula inmobiliaria número 172-32565. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ